



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0144-2022/MPAL

Lircay, 05 de Agosto del 2022.

VISTO:

Informe N° 424-2022/MPAL/GM/mzc, Informe Legal N° 046-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, Informe Técnico N° 005-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/gpll, Informe N° 447-2022/MPAL/GM/GSM/arbr, Informe N° 673-2022/MPAL/GM/GSM/SGTyT/reaq, Informe N° 0013-2022-MPAL/GM/GSM/SGTyT-ATT/fzm, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el TUSNE se encuentra amparada por el numeral 37.4 del artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento General y el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, donde señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2021/MPAL, se aprueba el TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos), asimismo, se modifica mediante resolución de alcaldía N° 0056-2022/MPAL, donde se aprueba la incorporación del servicio de alquiler de la losa de gras sintético del polideportivo del Barrio de Pueblo Viejo en el Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay y es preciso mencionar que dicho documento gestión es complemento del TUPA Y que contiene los servicios no exclusivos que brindan las entidades públicas, en el caso de las municipalidades son los servicios no exclusivos que se brinda a la población. Se dice que son no exclusivos porque no le ha sido otorgada dicha función por mandato de una ley. Ello significa que el administrado mediante el tusne se informa de los servicios que también brindan la Municipalidad, los costos y los plazos;

Que, mediante Informe N° 0013-2022-MPAL/GM/GSM/SGTyT-ATT/fzm, de fecha 14 de julio de 2022, el Administrador del Terminal Bach/Ing. Faneel Zamudio Mayta, solicita la incorporación al TUSNE (TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS) el Procedimiento Administrativo para el embarque y desembarque en el Terminal Terrestre de Lircay – Ruta Interurbana;

Que, mediante Informe N° 673-2022/MPAL/GM/GSM/SGTyT/reaq, de fecha 20 de julio de 2022, el Sub Gerente de Transito y Transportes (e) Roger E. Álvarez Quispe, solicita realizar la incorporación al TUSNE – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, para el embarque y desembarque de vehículo de categoría M1 y M2 en el Terminal Terrestre de Lircay tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	PLAZO	DEPENDENCIA	
01	Embarque y Desembarque dentro del Terminal	Vehículo de Categoría M1 - Ruta Interurbana	Pago por derecho de uso	S/ 3.00	Inmediata	Administrador del Terminal Terrestre de Lircay
		Vehículo de Categoría M2 - Ruta Interurbana	Pago por derecho de uso	S/ 5.00	Inmediata	Administrador del Terminal Terrestre de Lircay



Que, mediante Informe N° 447-2022/MPAL/GM/GSM/arbr, de fecha 21 de julio de 2022, el Gerente de Servicios Municipales CPC A. Rubén Buendía Rojas, remite incorporación de precio al TUSNE el embarque y desembarque de vehículos de categoría M1 y M2, para su evaluación, análisis y aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/gplll, de fecha 02 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari, concluye que habiendo la necesidad de realizar la incorporación de costos de embarque y desembarque de vehículos de categoría M1 y M2 dentro del Terminal Terrestre del Distrito de Lircay – Barrio de Bellavista y habiendo estimado la demanda que se tendrá, la Gerencia de Servicios Municipales, propone los siguientes costos y su incorporación en el TUSNE;

Que, mediante Informe Legal N° 046-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 04 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda que es viable la aprobación vía acto resolutivo de alcaldía la incorporación costo de embarque y desembarque de vehículos de Categoría M1 y M2 dentro del Terminal Terrestre del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica; en el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Servicios Municipales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de costo de embarque y desembarque de vehículos de Categoría M1 y M2 dentro del Terminal Terrestre del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica, en el Texto Único de Servicios No Exclusivo (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO	PLAZO	DEPENDENCIA	
01	Embarque y Desembarque dentro del Terminal	Vehículo de Categoría M1 – Ruta Interurbana	Pago por derecho de uso	S/ 3.00	Inmediata	Administrador del Terminal Terrestre de Lircay
		Vehículo de Categoría M2 – Ruta Interurbana	Pago por derecho de uso	S/ 5.00	Inmediata	Administrador del Terminal Terrestre de Lircay

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, realice los trámites correspondientes, para la respectiva incorporación de costos en el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GSM
SGSMYRC
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarri
ALCALDE